



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

San Miguel de Tucumán, 23 SEP 2022

VISTO el Expediente N° 31129/2019 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resolución Interna N° 086/2022 solicita la convalidación de servicios y designación del Ingeniero EDUARDO ANDRÉS GUILLÉN en 10 (diez) horas cátedra (733) de la asignatura "Herramientas Informáticas" Turno Noche de las Carreras de Técnico Superior en Electricidad Industrial y Técnico Superior en Controles Automáticos Industriales, a partir del 1 de abril de 2020 hasta el 31 de marzo de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario seguir contando con los servicios del Ingeniero EDUARDO ANDRÉS GUILLÉN.

Que las presentes horas se encuentran en trámite de Concurso por Expediente N° 31047/19.

Que el docente percibió sus haberes en tiempo y forma.

Que a fojas 23 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Convalidar los Servicios Prestados por el Ingeniero **EDUARDO ANDRÉS GUILLÉN** D.N.I. N° 30.775.649, como Docente Interino en 10 (diez) horas cátedra (733) de la asignatura "Herramientas Informáticas" Turno Noche de las Carreras de Técnico Superior en Electricidad Industrial y Técnico Superior en Controles Automáticos Industriales del Instituto Técnico, a partir del 1 de abril de 2020 hasta el 31 de marzo de 2022

ARTÍCULO 2º.- Designar al Ingeniero **EDUARDO ANDRÉS GUILLÉN** D.N.I. N° 30.775.649, como Docente Interino en 10 (diez) horas cátedra (733) de la asignatura "Herramientas Informáticas" Turno Noche de las Carreras de Técnico Superior en Electricidad Industrial y Técnico Superior en Controles Automáticos Industriales del Instituto Técnico, a partir del 1 de abril de 2022 hasta el 31 de marzo de 2023, con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas se proveen por concurso la presente Resolución caducará automáticamente.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. SERGIO JOSÉ PAGANI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSGU MARIA ELEONORA GOMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

ARTÍCULO 3°.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico.

RESOLUCIÓN Nº 918 2022

721 PAM

*Carole*  
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARÍA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

*Pagani*  
Ing. SERGIO JOSE PAGANI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

*Gomez*  
TSGU MARÍA ELEJANDRA GOMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN